



Administración Nacional de Electricidad

**INFORME DE
EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA
NACIONAL ANDE**

**“Suministro de Tablero de
Conmutación de Fuente 380 VCA
para la Central Hidroeléctrica
Acaray”**

Nº 31/2024

ID Nº 443.761.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ANDE N° 31/2024

“Suministro de Tablero de Conmutación de Fuente 380 VCA para la Central Hidroeléctrica Acaray”

ID N°: 443.761

Asunción, 05 de noviembre de 2024

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco del llamado de referencia.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución P/N° 49.660/2024 de fecha 04 de octubre de 2024 (ANEXO-1), indicándose que el mismo estará conformado por:

Coordinador: Señor Félix Barrios

Miembro Representante del Área Solicitante: Señor Eduardo Fernández

Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señor Jessica Estrella Ortiz

Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y a las normativas vigentes pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 01 de octubre de 2024 (ANEXO-1), se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	Precio Total ₡ (IVA Incluido)
1	PIRO´Y SA	266.200.000
2	ELECTROPAR S.A.	289.092.613
3	ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANONIMA	175.000.000

2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: El Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación a la oferta: ID N°443.761

OBSERVADOR	OBSERVACIÓN A LA OFERTA	VERIFICACIÓN / ANÁLISIS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
	No hubo observaciones de Oferentes	Al no presentarse observaciones por terceros este comité no encuentra elementos a ser verificados y/o evaluados.

3 Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

De conformidad a lo establecido en el PBC y las disposiciones que rigen a las Compras Públicas, mediante la *Planilla de Verificación de Documentos (ANEXO 2)*, se ha procedido al análisis del cumplimiento de las ofertas presentadas respecto a:

3.1 Documentaciones básicas (no subsanables).

En la verificación de cada oferta respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, se constató lo siguiente:

OFERENTE	DOCUMENTO		
	Formulario de Oferta (Incluye Lista de Precios)	Garantía de mantenimiento de oferta	Documentos que acrediten la identidad del oferente, la existencia legal y la representación suficiente del firmante de la oferta
PIRO'Y SA	CUMPLE	NO CUMPLE (*)	CUMPLE
ELECTROPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No se observaron incumplimientos respecto a la documentación de carácter sustancial no subsanables, en la Oferta de los oferentes ELECTROPAR S.A. y ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANONIMA por lo que ambos CUMPLEN con los requisitos de carácter sustancial. A continuación seguimos con la evaluación de Ofertas de los oferentes que cumplen con los requisitos de carácter sustancial (ELECTROPAR S.A. y ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANONIMA).

(*) El Oferente PIRO'Y S.A. ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta sin firma electrónica por lo que queda **DESCALIFICADO** de acuerdo a la resolución DNCP 3800 – Artículo 6°: Cuando la Garantía de Mantenimiento de Oferta sea instrumentada por medio de póliza de seguro, la misma deberá ser suscrita digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 6822/2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónica y los documentos transmisible electrónicos”, con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

3.2 Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar (Art. 21 de la Ley N° 7021/22).

En primer lugar se analizaron los nombres del *Formulario de Declaración de Personas* presentado por los oferentes respectivamente:

- Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH): Con la colaboración del Departamento de Gestión de Personal (DRH/DGP) de la ANDE, se realizó la comprobación de la existencia o no de registros (ANEXO 2) relacionados a las personas, con el siguiente resultado:

La persona Oscar Carreras con C.I. N° 450.591 cuenta con registro de haber sido asesor de la cámara de senadores, pero ya con termino de función de acuerdo a la fecha de fin 31/12/2009.

La persona Abelardo Brugada Ferrari con C.I. N° 919.014 cuenta con registro de haber sido profesor, pero ya con termino de función de acuerdo a la fecha de baja 04/09/2015.

Las demás personas miembros de las Firmas Oferentes del presente llamado, no presentan registros en el SINARH.

2.2.1 Solicitudes de Aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

Electropar S.A.

Se ha solicitado al oferente Electropar a través de la Nota SPD N° 10/2024 (ANEXO-7) de fecha 30/10/2024, conforme a la sección Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, apartado Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.

En respuesta a dicha solicitud de la Nota SPD N° 10/2024 (ANEXO-7), la firma Electropar, ha presentado a través del correo enviado, en fecha 31/10/2024 el documento requerido (ANEXO-7), el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación, el cual cumple con el requisito.

- Sancionados y/o inhabilitados por la DNCP: Este Comité de Evaluación comprobó en el SICP que no existen registros con sanciones activas asociados a los oferentes que presentaron ofertas.

Asimismo, se ha verificado lo referente a las prohibiciones previstas en los incisos g), h), i) y j), de conformidad al Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022:

Oferente	Documento
	Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
ELECTROPAR	CUMPLE
ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA	CUMPLE
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.	

3.3 Documentaciones subsanables.

Posteriormente, se evaluaron la situación Fiscal y de Seguridad Social.

- **Fisco:** Una vez revisada la documentación respectiva de cada oferente, se verificó que los Oferentes CUMPLEN las condiciones establecidas en el PBC para con el fisco.
- **Seguridad social:** Revisada la documentación de los oferentes, se verificó que los mismos CUMPLEN las condiciones establecidas en el PBC para con la Seguridad Social.

4 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

Se ha procedido a la verificación de la Lista de Precios presentada por los oferentes, y se constata que no se presentan errores aritméticos. (ANEXO_3).

4.1 Comparación de precios - Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes, ordenado de menor a mayor.

Ítem	C.E. (*)	Posición	Oferente	Precio Total	Porcentaje de variación con relación al C.E.
	Moneda: Guaraníes				
1	311.294.860	1°	Atenas Energía Sociedad Anónima	175.000.000	-44%
		2°	ELECTROPAR S.A.	289.092.613	-8%

(*) Costo Estimado.

Los oferentes ELECTROPAR y ATENAS ENERGÍA S.A. en evaluación cumplen con todo lo requerido en el Numeral 2. *Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial* del Informe de Evaluación de Ofertas, por lo que seguidamente se ha procedido al análisis de los precios ofertados.

El Oferente ATENAS ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA, presenta el precio inferior al 25% en relación al precio referencial, por la cual se le solicita el desglose de precio como se podrá observar en el numeral 3.2 de éste informe.

4.2 Análisis de los precios ofertados.

En atención a lo establecido en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado “Análisis de precios ofertados” del Pliego de Bases y Condiciones, se ha realizado el análisis de los precios ofertados por ítems, cuyo detalle se expone en el “CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.” (ANEXO-3), que acompaña al presente Informe de Evaluación y sobre lo cual se destaca lo siguiente:

ELECTROPAR: Los precios ofertados se encuentran acordes a lo establecido en el Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024.

Atenas Energía Sociedad Anónima: El precio ofertado supera el (25%) por debajo del precio referencial.

Al respecto, en atención a dicha variación porcentual, se ha solicitado al oferente Atenas Energía Sociedad Anónima, a través de la Nota SPD N°04 14/2024 de fecha 14/10/2024, la explicación detallada de la composición del precio ofertado, de conformidad a lo establecido en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado “Composición de los Precios”, en el cual se encuentra definida la estructura mínima del desglose de composición de los precios que debe presentar el oferente.

En respuesta a la consulta realizada, el citado oferente ha presentado por correo electrónico en fecha 14/10/2024 (ANEXO-7), el detalle de la composición de los precios, que incluyen: Costo del Bien, Gastos Operativos y Administrativos, Otros Gastos, Utilidad Bruta, Impuesto y la Utilidad Neta, verificándose en cada ítem solicitado, que el desglose presentado contempla la estructura mínima establecida en el PBC, con los cuales justifica los precios ofertados cuyas variaciones porcentuales superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial. Dicho desglose y sus explicaciones satisface a este Comité de Evaluación por lo que el Oferente Atenas Energía Sociedad Anónima sigue en competencia.

4.3 Margen de preferencia.

Conforme a la página del MIC ningún oferente cuenta con el certificado de origen, por lo que el margen de preferencia no es tenido en cuenta en esta evaluación.

5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido al análisis de las ofertas calificadas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a: *Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Técnica, Especificaciones Técnicas* y otros criterios relevantes.

5.1 Verificación de los demás documentos legales requeridos en el PBC.

Realizada la verificación de los demás documentos legales relacionados con el llamado (esos documentos formales que no se analizaron en el Numeral 2), se ha constatado lo siguiente:

En la Planilla de Verificación de Documentos (**ANEXO 2**) se observa que los oferentes ELECTROPAR S.A. y ATENAS ENERGÍA S.A. han dado cumplimiento a la presentación en tiempo y forma de los documentos legales necesarios.

5.2 Verificación de la Capacidad Financiera.

De conformidad a lo establecido en la sección REQUISITO DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN “Capacidad Financiera del PBC se ha procedido al análisis financiero de las firmas ELECTROPAR S.A. y ATENAS ENERGÍA S.A., el detalle se encuentra en la “Planilla de Verificación de Capacidad Financiera” (**ANEXO 5**), constatándose que los mencionados oferentes CUMPLEN con este requisito.

5.3 Verificación de la Experiencia.

Según lo requerido en los Criterios de Evaluación, seguidamente se ha procedido a analizar la Experiencia, constatándose el siguiente análisis en el **(Anexo 4)**.

Requisito exigido en el PBC	Documento requerido	Documento presentado con la oferta	Documento presentado mediante consulta	Experiencia	Oferente:
El Oferente deberá contar con antecedentes en la provisión de bienes objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas mediante Certificados expedidos por clientes, Contratos finiquitados y/o Facturaciones expedidas, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2021, 2022 y 2023), o que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%) de lo ofertado en este procedimiento licitatorio.	Fotocopia Simple de Facturaciones, Contratos Públicos o Privados y/o Recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	-----	Respuesta a la Nota SPD N° 04/2024.	Cumple con más del 50%.	ATENAS
		-----	Respuesta a la Nota SPD N° 05/2024.	Cumple con más del 50%.	ELECTROPAR

- **Solicitudes de Aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes**

- **ATENAS ENERGÍA S.A.**

Se ha solicitado al oferente Atenas a través de la Nota SPD N° 04/2024 (ANEXO-7) de fecha 11/10/2024, conforme a la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado “Requisitos documentales para evaluación de la Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Autorización del Fabricante, Certificado del Producto y Empleo Nacional MIC”, Análisis de precios, Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas activos y pasivos. Los documentos pueden ser enviados por correo.

En respuesta a dicha solicitud de la Nota SPD N° 04/2024 **(ANEXO-7)**, la firma Atenas Energía, ha presentado a través del correo enviado, en fecha 14/10/2024 el documento requerido **(ANEXO-7)**, el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación, con resultado satisfactorio.

- **ELECTROPAR S.A.**

Se ha solicitado al oferente Electropar a través de la Nota SPD N° 05/2024 (ANEXO-7) de fecha 11/10/2024, conforme a la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado “Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación Capacidad

Financiera, Experiencia Requerida, Autorización del Fabricante, Certificado del Producto y Empleo Nacional MIC”, Análisis de precios, Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas activos y pasivos, Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Renta. Los documentos pueden ser enviado por correo.

En respuesta a dicha solicitud de la Nota SPD N° 05/2024 **(ANEXO-7)**, la firma Electropar, ha presentado a través del correo enviado, en fecha 14/10/2024 el documento requerido **(ANEXO-7)**, el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación, con resultado satisfactorio.

Todos los oferentes en evaluación CUMPLEN con los requerimientos del PBC en cuanto a su EXPERIENCIA, conforme puede comprobarse en la planilla adjunta en el ANEXO 4.

5.4 Verificación de la Capacidad Técnica.

La Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada, que cumplan con las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, es el documento requerido en este criterio de evaluación.

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	ELECTROPAR S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada”, presentar las planillas de Datos Garantizados incluidas en las especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. Presentar Catálogos/Folletos Técnicos.	-----	Respuesta a la Nota SPD N° 01/2024 Y SPD N° 07/2024	CUMPLE (ANEXO-6)

Requisito Exigido en el PBC	Documento Requerido	ATENAS ENERGIA S.A.		
		Documento Presentado con la Oferta	Documento Presentado mediante consulta	Evaluación
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada”, presentar las planillas de Datos Garantizados incluidas en las especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. Presentar Catálogos/Folletos Técnicos.	-----	Respuesta a la Nota SPD N° 02/2024 Y SPD N° 09/2024	NO CUMPLE (ANEXO-6)

5.4.1 Solicitudes de Aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

ELECTROPAR S.A.

- Se ha solicitado al oferente Electropar a través de la Nota SPD N° 01/2024 **(ANEXO-7)** de fecha 09/10/2024, conforme a la sección “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de Capacidad Técnica: Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada”, presentar las planillas de Datos Garantizados incluidas en las especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. Presentar Catálogos/Folletos Técnicos.

En respuesta a dicha solicitud de la Nota SPD N° 01/2024 **(ANEXO-7)**, la firma Electropar, ha presentado en la División de Generación y a través del correo enviado, en fecha 10/10/2024 el documento requerido **(ANEXO-7)**, el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación, observándose que ha dado cumplimiento en tiempo y forma respecto a este documento solicitado en las bases de la contratación.

- Se ha solicitado al oferente Electropar a través de la Nota SPD N° 07/2024 **(ANEXO-7)** de fecha 21/10/2024, una “lista detallada de los componentes principales que conformarán el tablero de conmutación, no limitándose, incluyendo otros componentes relevantes para el funcionamiento correcto y seguro del tablero. Para cada componente, se deberá especificar la marca, modelo

y características técnicas principales acompañado de sus catálogos (además de los entregados) y sus respectivas certificaciones y normas mencionadas en el ET”.

En respuesta a dicha solicitud de la Nota SPD N° 07/2024 (ANEXO-7), la firma Electropar, ha presentado a través del correo enviado, en fecha 22/10/2024 el documento requerido (ANEXO-7), el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación, con resultado satisfactorio.

ATENAS ENERGIA S.A.

- Se ha solicitado al oferente Atenas a través de la Nota SPD N° 02/2024 (ANEXO-7) de fecha 09/10/2024, conforme a la sección “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, apartado Requisitos documentales para evaluar el criterio de Capacidad Técnica: Planilla de Datos Garantizados debidamente completada y firmada”, presentar las planillas de Datos Garantizados incluidas en las especificaciones Técnicas, debidamente llenadas y firmadas, con los datos técnicos y valores en ellas solicitadas. Presentar Catálogos/Folletos Técnicos.

En respuesta a dicha solicitud de la Nota SPD N° 02/2024 (**ANEXO-7**), la firma Atenas Energía, ha presentado en la División de Generación y a través del correo enviado, en fecha 10/10/2024 el documento requerido (**ANEXO-7**), el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación, donde observamos que falta catálogos de los materiales a ser utilizados para complementar la planilla de datos garantizados, y realizar un estudio detallado de la oferta.

- Se ha solicitado al oferente Atenas a través de la Nota SPD N° 09/2024 (ANEXO-7) de fecha 21/10/2024, una “lista detallada de los componentes principales que conformarán el tablero de conmutación, no limitándose, incluyendo otros componentes relevantes para el funcionamiento correcto y seguro del tablero. Para cada componente, se deberá especificar la marca, modelo y características técnicas principales acompañado de sus catálogos (además de los entregados) y sus respectivas certificaciones y normas mencionadas en el ET”.

En respuesta a dicha solicitud de la Nota SPD N° 09/2024 (**ANEXO-7**), la firma **Atenas**, ha presentado a través del correo enviado, en fecha 22/10/2024 el documento requerido (**ANEXO-7**), el cual ha sido verificado por este Comité de Evaluación.

El oferente Atenas presentó una oferta inicial a través de la respuesta a la nota SPD N° 02/2024, que incluía una lista de materiales y equipos que conformarían el tablero de conmutación. En respuesta a la nota SPD N° 09/2024, Atenas proporcionó una lista detallada que sustituía a dos equipos que estaban en la oferta original (Accionamiento motorizado P/Disy. Caja mold XT6 VAC-800 A, sustituido por, Conmutador automático con protección magnetotermica formato caja moldeada – 800 A), (Accionamiento motorizado P/Disy. Caja moldeada T4-T5

400-630, sustituido por, Conmutador automático con protección magnetotermica formato caja moldeada- 630A), la cual este Comité considera una modificación sustancial a la oferta inicial (respuesta de la SPD N° 02/2024).

Otras desviaciones de la oferta técnica de Atenas Energía:

Se solicitó al proveedor la documentación que verifica la conformidad de los equipos con las normas exigidas en las especificaciones técnica. Los equipos para la potencia de 1250A son insuficientes para determinar, la compatibilidad de los mismos y verificar el cumplimiento con los requisitos de la norma debido a que son distintas tecnologías ofrecidas. Debido a la falta de información, no se puede garantizar que los equipos cumplan con los estándares de seguridad y rendimiento establecidos por la norma IEC 60947-6-1 como informes de pruebas, certificados de conformidad la cual se detallan en 9.1 kinds of tests pagina 30 en adelante, Pag 90 taleau 7 al 16 los específicos, además el incumplimiento en el punto 2.8.2 del ET – entorno de operación, la Humedad.

Por las desviaciones significativas verificadas más arriba, la oferta técnica de Atenas Energía S.A. NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA.

6 RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 55 de la Ley N° 7021/22, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 31/2024, ID 443761/2024, a la firma ELECTROPAR S.A. en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, según el siguiente detalle:

ítem	Descripción	Marca/ Procedencia	Unidad de Medida/ Presentación	Cantidad	Precio Unitario ¢ (IVA incluido)	Precio Total ¢ (IVA incluido)
1	Tablero de Conmutación Motorizado de Fuente de SSAA para Tensión 380 VCA con entrada de 4 Fuentes	Electropar/ Paraguay	Unidad	1	289.092.613	289.092.613
Monto total ¢ IVA incluido						289.092.613

Atentamente,

Señora Jessica Estrella Ortiz
Representante Asesoría Legal

Señor Eduardo R. Fernández
Representante Área Solicitante

Señor Félix Barrios
Coordinador